

# FONDO CONCURSABLE PARA EL DESARROLLO DE LA VINCULACIÓN CON EL MEDIO

## **ANTECEDENTES GENERALES**

El sistema de educación superior en Chile, del cual forma parte la Escuela de Investigaciones Policiales, ha experimentado diversas y profundas transformaciones en los últimos años, que responden a las demandas que la sociedad plantea a la formación universitaria, profesional y técnica. Estas demandas consideran, entre otros relevantes aspectos, la necesidad de que estas instituciones aporten al desarrollo de la sociedad a través de la realización de actividades conjuntas que permitan, por una parte, proyectar la acción de la institución hacia la sociedad y, por otra, recoger experiencias que permitan analizar y mejorar el proceso formativo, con el fin de entregar más y mejores profesionales al servicio del país.

En relación con lo anterior, la vinculación sistemática con el entorno, la mantención de nexos y lazos con distintas organizaciones del sector público, privado y de la sociedad civil, la proyección del quehacer institucional y la comunicación hacia el medio son actividades que históricamente han estado presentes en la Escuela de Investigaciones Policiales, tanto por su rol como plantel formador de la Policía de Investigaciones de Chile como por el mandato misional PDI que hace necesaria una estrecha vinculación e interacción con las organizaciones e instituciones de la sociedad y de la comunidad en general.

Para la Escuela PDI el propósito de la Vinculación con el Medio es el desarrollo de una interacción permanente y bidireccional con los actores relevantes de su entorno, con el fin de generar retroalimentación hacia el proceso formativo y realizar contribuciones significativas al medio.

Es una función esencial del quehacer institucional, sus objetivos están definidos en la política institucional, considera retroalimentación bidireccional con el medio y la generación, registro, medición y evaluación de las acciones de VcM y sus resultados.

La bidireccionalidad, entendida como la interacción permanente y colaborativa con el entorno, para el diseño y ejecución conjunta de acciones de beneficio tanto para los actores internos como y externos, de modo que la Escuela PDI desde su ámbito de acción formativo, sus valores y de las disciplinas presentes en el currículum busca aportar al entorno al tiempo de recoger experiencias y aprendizajes que se generan en el entorno.

Por lo anterior, las experiencias de vinculación con el medio deben, necesariamente, convocar la participación de la comunidad estudiantil, académica e institucional en general, por lo que se hace necesario generar instancias que promuevan el desarrollo de actividades de vinculación bidireccionales en las que los estudiantes, docentes, funcionarios e instructores se involucren. En este marco, nace la creación del Fondo Concursable de Vinculación con el Medio, con el fin de fomentar el diseño y ejecución de acciones de vinculación que tributen, desde los programas actualmente vigentes, a los ámbitos definidos por la Política de Vinculación con el Medio.

## **OBJETIVO**

El Fondo Concursable para el Desarrollo de la Vinculación con el Medio (FCVcM), tiene por objetivo promover y fortalecer en los Aspirantes el conocimiento, compromiso y participación de la vinculación con el entorno, potenciando el trabajo colaborativo para generar iniciativas que sean consistentes con lo planteado en la Política de VcM, orientado las iniciativas de los Aspirantes a la generación de procesos asociativos y colaborativos de la Escuela con los distintos actores de su entorno relevante, y así, contribuir a la formación integral de los Investigadores Policiales y generar impacto externo.

### **Objetivos específicos del Fondo**

- Fortalecer la vinculación de la Escuela PDI con el entorno, como parte de los objetivos contenidos en el Plan Estratégico Institucional.
- Propiciar el trabajo colaborativo entre las diversas unidades académicas y aunar esfuerzos para el cumplimiento de la Política de Vinculación con el Medio.

- Fortalecer la bidireccionalidad de la VcM, a través de proyectos que impliquen un trabajo colaborativo con socios estratégicos del entorno relevante de la Escuela PDI.
- Promover el intercambio de ideas, información, experiencias profesionales y el trabajo conjunto entre los distintos integrantes de la comunidad académica.

## **OPERACIONALIZACIÓN**

El FCVcM se constituye para apoyar con recursos financieros y materiales a proyectos impulsados por los Aspirantes, que cuenten con patrocinio institucional, y que se orienten al desarrollo de actividades que se enmarquen dentro de los ámbitos definidos por la Política de VcM Escuela y que permitan reforzar los programas vigentes o crear nuevos programas dentro de los ámbitos definidos.

Para estos efectos, entonces, se busca fomentar el diseño y ejecución de acciones cuyo foco sean los ámbitos y programas vigentes de VcM, que impliquen la participación activa de las organizaciones, comunidades y/o instituciones con las que se establecerá el desarrollo de la actividad, con el fin de que ésta genere impacto en el entorno, contribuyendo al abordaje de problemáticas que se identifiquen en conjunto.

Este fondo es parte de las estrategias para la institucionalización de la Vinculación con el Medio de la Escuela, promover la participación de los Aspirantes y el compromiso e integración de la comunidad académica institucional para contribuir al enriquecimiento de la calidad y la pertinencia de la docencia.

El llamado a concurso se efectuará anualmente, para lo cual se elaborarán y aprobarán internamente las bases, las que establecerán los plazos para las distintas etapas del proceso, los objetivos, las líneas anuales, los montos de postulación, la definición de responsabilidades, los formularios de postulación, los criterios y mecanismos de admisibilidad y de evaluación de las propuestas, los mecanismos de control de los proyectos y otros aspectos.

Los proyectos adjudicados serán monitoreados desde la Sección de Vinculación con el Medio, a fin de cautelar el logro de los objetivos propuestos por cada proyecto, colaborar con el equipo a cargo del desarrollo del proyecto y difundir las acciones y sus resultados a la comunidad institucional.

# **BASES FONDO CONCURSABLE PARA EL DESARROLLO DE LA VINCULACIÓN CON EL MEDIO - 2023**

## **1. REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

- a) Podrán postular a los fondos equipos de trabajo conformados por 6 integrantes como máximo, que deberán contemplar a Aspirantes y al menos a un funcionario de dotación Escuela, el cual puede pertenecer a Departamentos como: Secretaría de Estudios, Departamento de Instrucción, Departamento de Admisión, DECEVIM, etc., que patrocine la presentación del proyecto.
- b) El equipo de trabajo deberá designar a un responsable y a un corresponsable de proyecto. El responsable de proyecto (un docente o un instructor) coordinará y velará por el cumplimiento de las actividades comprometidas y se relacionará con SEVIM que es la unidad institucional encargada de realizar el monitoreo y seguimiento del proyecto. El corresponsable será un Aspirante y estará encargado de liderar el desarrollo del proyecto, coordinar el desarrollo de las actividades y otras tareas afines y se relacionará con SEVIM para cautelar el avance y logro de los resultados del proyecto.
- c) Presentar oportunamente y completos todos los documentos que se solicitan para la postulación al fondo. Los proyectos que no cumplan con esta condición serán declarados inadmisibles.

- d) El proyecto debe considerar, de manera excluyente, el desarrollo de acciones colaborativas con uno o más actores del entorno relevante. Los proyectos que no cumplan con esta condición serán declarados inadmisibles.
- e) Los proyectos deberán contemplar un plazo máximo de ejecución de 6 meses, sin prórroga.

## **2. MONTO A FINANCIAR**

- a) Se financiará un monto máximo de \$ 1.000.000 (un millón de pesos) al proyecto ganador.
- b) En el presente concurso considera un máximo de \$ 2.000.000 que se distribuirá entre los proyectos adjudicados en estricto orden de puntaje.
- c) La Comisión Evaluadora, se reserva el derecho de reducir el monto presentado por el proyecto, si, de acuerdo a los antecedentes presentados, lo considera pertinente.
- d) El responsable del Proyecto, deberá coordinar con las unidades correspondientes la gestión de las compras y los gastos que sean necesarios para ejecutar el proyecto.
- e) No podrán considerarse en los fondos solicitados servicios y/o bienes sin boleta ni factura ni honorarios para la contratación de personal externo ni remuneración de cualquier tipo a los integrantes del proyecto. Los recursos obtenidos deben ser destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades señaladas en el proyecto, debiendo justificarse con anticipación cualquier cambio en la ejecución de dichas actividades.

## **3. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS**

- a) Los proyectos deberán obligatoriamente desarrollarse en alguno de los 6 ámbitos VcM que define la Política de VcM. (Disciplinar Profesional, Cultural y de Extensión, Socio Comunitario, Internacional. Deportivo y Físico, Alumni.)
- b) Los proyectos consistirán en acciones de vinculación con el medio a través de actividades a realizar en conjunto con uno o más actores del entorno relevante, que permitan, recoger una experiencia de aprendizaje que aporte a la formación integral del Investigador Policial, y a la solución de problemáticas o asuntos de interés para el entorno relevante.
- c) Los resultados de la ejecución del proyecto deberán ser evidenciables a través de registros gráficos, encuestas o cualquier otro mecanismo que permita verificar su ejecución y resultados.
- d) Los proyectos deberán contemplar estrategias e instancias de difusión y comunicación de sus resultados al medio interno (con énfasis en los Aspirantes) y al medio externo. Se podrán elaborar videos breves, memoria del proyecto, para lo que contará con el apoyo de SEVIM.

## **4. DOCUMENTOS A PRESENTAR**

- a) Formulario de presentación de proyecto (Anexo N° 1)
- b) Carta alianza/convenio/ patrocinio/acuerdo con actor del entorno con el que se ejecutarán las acciones colaborativas del proyecto.

## **5. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS**

- a) Se conformará una Comisión Evaluadora que tendrá la responsabilidad de revisar, evaluar y calificar cada uno de los proyectos, de acuerdo a los criterios y ponderaciones que se establecen en estas bases.
- b) La Comisión Evaluadora estará encabezada por el Director Escuela y estará conformada por cinco integrantes: 1 representante de SEVIM, 1 representante de Secretaría de Estudios, 1 representante del Departamento de Instrucción y 2 integrantes designados por la Dirección de la Escuela.
- c) La primera fase de evaluación consistirá en la revisión de la admisibilidad de los proyectos, según lo señalado en el punto 1. Solo los proyectos declarados admisibles pasarán a la etapa de evaluación y calificación.
- d) Antes de resolver la adjudicación, la Comisión podrá solicitar al responsable de cada proyecto algunas aclaraciones o ajustes, si es que se considera pertinente.
- e) El resultado de la evaluación de cada uno de los proyectos declarados admisibles será público una vez realizada la adjudicación del concurso.
- f) La adjudicación se realizará en estricto orden de puntaje y hasta agotar el monto total del presente concurso, excepto que, por razones fundadas, la Comisión decidiera dejar desierto total o parcialmente el concurso.
- g) El máximo puntaje de la evaluación es 4 puntos, que se obtienen del promedio ponderado de la calificación de cada uno de los criterios. El puntaje mínimo para adjudicar un proyecto es 3,4.

h) Los criterios y ponderaciones para la evaluación de los proyectos es la siguiente:

<b>Criterio</b>	<b>Descripción</b>	<b>Ponderación</b>
<b>Fundamentación y objetivos del proyecto</b>	Se entrega una adecuada descripción del proyecto, justifica su ejecución en un contexto de mejora o solución de alguna problemática del entorno que se pretenda solucionar o mitigar con el proyecto y explica cómo el proyecto permitirá retroalimentación para la formación integral de los Investigadores Policiales. El proyecto define de manera explícita sus objetivos, los que son consistentes con la fundamentación y son medibles de manera concreta.	<b>14%</b>
<b>Bidireccionalidad</b>	Se proyecta un trabajo de carácter bidireccional con la comunidad, a través de la relación con uno o más grupos del medio externo y sus actores o instituciones, considerando el impacto externo que implica el proyecto.	<b>20%</b>
<b>Contribución</b>	El proyecto contribuye al desarrollo y reforzamiento del programa y ámbito de vinculación al que tributa.	<b>18%</b>
<b>Asociatividad interna</b>	El proyecto considera también la asociación de Aspirantes de la misma o diferente Sección, favoreciendo el involucramiento de la comunidad interna en la vinculación con el medio.	<b>10%</b>
<b>Asociatividad externa</b>	El proyecto evidencia un trabajo colaborativo entre la Escuela PDI e instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil e instituciones privadas, dando cuenta de esas redes mediante actividades programadas, cartas de patrocinio o respaldos institucionales.	<b>18%</b>
<b>Plan de Trabajo</b>	El plan de trabajo es consistente con el objetivo trazado para el proyecto y plazo de las actividades contempladas es realista y ajustado al tiempo total establecido para su ejecución.	<b>10%</b>
<b>Plan de Difusión</b>	Plan de Difusión del proyecto, durante su ejecución y cierre del mismo, permitiendo mejorar su alcance, lo que se verá representado en un mayor número de beneficiarios	<b>10%</b>

Cada criterio será evaluado en escala de 0 a 4, considerando:

- 0: El proyecto no cumple con los elementos mínimos del criterio.
- 1: El proyecto cumple escasamente con los elementos del criterio.
- 2: El proyecto cumple medianamente con los elementos del criterio.
- 3: El proyecto cumple satisfactoriamente con los elementos del criterio.
- 4: El proyecto cumple con amplitud todos los elementos del criterio.

## **6. RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LOS EQUIPOS ADJUDICADOS**

- a) El o la responsable de proyecto enviará a SEVIM **reportes mensuales** de avance de la ejecución del proyecto e informará las dificultades que enfrenten.
- b) El equipo de trabajo, deberá asistir a reuniones con SEVIM en caso de ser convocados.
- c) El o la representante de proyecto, deberá presentar a SEVIM una síntesis del proyecto, con descripción de la ejecución y los principales aprendizajes obtenidos, 15 días hábiles después de finalizado el proyecto.
- d) El equipo de proyecto deberá presentar los resultados de la ejecución del proyecto en, al menos, una actividad de difusión interna y una externa, una vez finalizado el proyecto.

## **7. ETAPAS Y PLAZOS**

- a) Convocatoria de Fondos Concursables: **21 de marzo de 2023**, inicio de proceso de difusión, recepción de consultas y recepción de proyectos.
- b) Cierre proceso de postulaciones: **05 mayo 2023 a las 17:00 horas**
- c) Difusión de resultados de análisis de admisibilidad (preseleccionados): **17 de mayo 2023**, los que serán publicados en el sitio web (u otro medio) e informados formalmente a los equipos de los proyectos preseleccionados.
- d) Presentaciones de Jefes de Proyectos preseleccionados y aclaración de dudas: **hasta el 24 de mayo de 2023, 17:00 horas.**
- e) Selección final y adjudicación de los proyectos ganadores: **31 de mayo 2023.**